PROCEDIMIENTO CONCILIACIÓN PREJUDICIAL LABORAL CDMX - GACETA CDMX 22/02/24

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto los **Lineamientos de Conciliación Prejudicial Laboral del Centro de Conciliación Laboral de la CDMX**, publicados por dicha instancia en la Gaceta local:

https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/65c/e1f/06e/65ce1f06ed1 a6507962739.pdf

El presente ordenamiento determinará las bases y criterios que deben cumplir todos los involucrados que intervienen en el desahogo del procedimiento de Conciliación Prejudicial para el Centro de Conciliación Laboral de la CDMX, dicho procedimiento tiene como finalidad incentivar y privilegiar el diálogo para garantizar a las personas trabajadoras, empleadoras y sindicatos la solución de los conflictos laborales de naturaleza individual y colectiva.

En estos Lineamientos podrán encontrar:

- ✓ La estructura y competencia del Centro.
- ✓ El límite de 45 días de duración para el procedimiento.
- ✓ Las obligaciones y facultades de la persona conciliadora.
- **✓** El procedimiento de Conciliación Prejudicial Laboral Individual:
 - o Solicitud.
 - Notificación para la audiencia.
 - Celebración de la audiencia.
- ✓ El procedimiento Prejudicial Laboral para la Conciliación Colectiva:
 - Solicitud.
 - Notificaciones.
 - Pláticas conciliatorias.
 - Sustitución patronal.
- La posibilidad de usar medios electrónicos.
- Convenios y su ratificación.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para el desempeño de sus importantes labores universitarias y de incidencia social, reciban un cordial saludo.